

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 973-2017-R.- CALLAO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01052393) recibido el 11 de agosto de 2017, por medio del cual la servidora administrativa nombrada Eco. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO, solicita financiamiento para participar en el Programa de Especialización en Contratación Pública, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, con fecha de inicio 18 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los Arts. 2º y 18º, literal b) del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establecen que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal; asimismo, abarca a todo el personal al servicio del Estado;

Que, asimismo, conforme al Art. 14 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo Nº 078-2008-PCM, sobre la Evaluación y capacitación al personal señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo Nº 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante Oficio Nº 1871-2017-OASA de fecha 18 de agosto de 2017, remite el pedido de financiamiento solicitado por la peticionante al Director General de Administración, a fin de contar con la Certificación Presupuestal correspondiente, y la orden de Servicio respectiva;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 152-2017-IRH de fecha 11 de setiembre de 2017, informa de los tres últimos financiamientos otorgados a la peticionante;

Estando a lo glosado, al Informe N° 1855-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 804-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal el 23 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada **Eco. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO**, asignada a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por el monto total de S/. 3,485.00 (tres mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al Programa de Especialización en Contratación Pública, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, con fecha de inicio 18 de agosto de 2017.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 13, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OASA, ORAA, OPEP, ORRHH, UE,
cc. UR, OC, OFT, OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.